

ACTA DE LA VIGESIMA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, JALISCO.

ADMINISTRACIÓN 2021-2024.

Muy buenas tardes a todos compañeros, siendo las 08:24 ocho horas con veinticuatro minutos, de este día 30 de octubre de 2023, damos inicio a esta Vigésima Séptima Sesión extraordinaria de Ayuntamiento y previamente convocados en aras de Autonomía Municipal estipulada en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se encuentran reunidos en Sala de Cabildo, los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Gómez Farías, Jalisco, con el objeto de celebrar la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 29 veintinueve de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de nuestra entidad, la cual preside el **Lic. Néstor Emmanuel de la Cruz Macías, Presidente Municipal Constitucional**, quien solicita a la Secretario de este Ayuntamiento, dé cuenta de los miembros del Cuerpo Edilicio que se encuentran presente en el salón de sesiones ubicado en la planta alta de esta Presidencia municipal. Encontrándose los siguientes: Presidente Municipal Constitucional, **Néstor Emmanuel de la Cruz Macías**; Síndico Municipal, **C. Alma Aurora Peña Gaspar**; así como los regidores, **Judith Pérez de León de la Cruz, Mayra Yaneth Rafael Eusebio, José Jaime de la Cruz Cano, Moisés Reyes Victoriano, Ariana Barajas Gálvez, Andrés Gaspar Reyes, Mayra Elena Mejía Delgadillo, María de Jesús Sánchez Chávez.** -----

PRIMER PUNTO. – Secretario General Mtra. Lucía Toscano Victorio. Permitiéndome como primer punto, pasar lista **de asistencia** a los ediles que conforman el H. Ayuntamiento Constitucional de Gómez Farías, Jalisco. Encontrándose presentes: -----

NÉSTOR EMMANUEL DE LA CRUZ MACÍAS, Presidente Presente.
ALMA AURORA PEÑA GASPARG, Síndico Presente.
JUDITH PÉREZ DE LEÓN DE LA CRUZ, Regidora presente.
JECSEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Regidor Inasistencia.
MAYRA YANETH RAFAEL EUSEBIO, Regidora Presente.
JOSÉ JAIME DE LA CRUZ CANO, Regidor Presente.
MOISÉS REYES VICTORIANO, Regidor Presente.
ARIANA BARAJAS GÁLVEZ, Regidora Presente.
ANDRÉS GASPARG REYES, Regidor..... Presente.
MAYRA ELENA MEJÍA DELGADILLO, Regidora Presente.

MARÍA DE JESÚS SÁNCHEZ CHÁVEZ, Regidora Presente.

Ciudadano presidente le notifico que tenemos 10 integrantes de los once de cabildo, por lo cual certifico la existencia de quorum legal para celebrar sesión. -----

Presidente Municipal, Néstor Emmanuel de la Cruz Macías. Proceda por favor con el desahogo de la misma. -----

Constituido, por lo tanto, el H. Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento, se declara abierta esta Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria, correspondiente al día 30 treinta del mes de octubre del año 2023 dos mil veintitrés, y válidos los acuerdos que en ella se tomen. -----

C. Secretario General Lucía Toscano Victorio. Gracias presidente. Seguimos con el siguiente punto que es la orden del día -----

SEGUNDO PUNTO. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día. -

ORDEN DEL DÍA -----

PRIMER PUNTO. - Lista de asistencia, verificación y declaración de quorum legal para sesionar. -----

SEGUNDO PUNTO. - Lectura y en su caso aprobación del orden del día. -----

TERCER PUNTO. – Iniciativa de acuerdo económico que reforma el Reglamento de Policía Preventiva del Municipio de Gómez Farías, Jalisco, mediante el cual se reconoce la creación de la Unidad Especializada Policial para atender, proteger y brindar seguimiento y ejecución de las medidas y/o órdenes de protección de las mujeres víctimas de violencia en el Municipio de Gómez Farías, Jalisco. ***Motiva la Síndico Municipal Alma Aurora Peña Gaspar.*** -----

CUARTO PUNTO. - Clausura de la Sesión. -----

Bien, compañeros regidores pongo a su consideración, que levanten su mano por la afirmativa para la orden del día...gracias, **aprobado por unanimidad.** Quedando la votación de la siguiente manera: -----

NÉSTOR EMMANUEL DE LA CRUZ MACÍAS, Presidente A favor.

ALMA AURORA PEÑA GASPAR, Síndico Municipal A favor.
 JUDITH PÉREZ DE LEÓN DE LA CRUZ, Regidora A favor.
 JECSEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Regidor Inasistencia.
 MAYRA YANETH RAFAEL EUSEBIO, Regidora A favor.
 JOSÉ JAIME DE LA CRUZ CANO, Regidor..... A favor.
 MOISÉS REYES VICTORIANO, Regidor A favor.
 ARIANA BARAJAS GÁLVEZ, Regidora A favor.
 ANDRÉS GASPAR REYES, Regidor A favor.
 MAYRA ELENA MEJÍA DELGADILLO, Regidora A favor.
 MARÍA DE JESÚS SÁNCHEZ CHÁVEZ, Regidora A favor.

TERCER PUNTO. – Iniciativa de acuerdo económico que reforma el Reglamento de Policía Preventiva del Municipio de Gómez Farías, Jalisco, mediante el cual se reconoce la creación de la Unidad Especializada Policial para atender, proteger y brindar seguimiento y ejecución de las medidas y/o órdenes de protección de las mujeres víctimas de violencia en el Municipio de Gómez Farías, Jalisco. **Motiva la Síndico Municipal Alma Aurora Peña Gaspar.** Adelante Sindico. -----

Síndico Municipal Alma Aurora Peña Gaspar. -----

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GÓMEZ FARÍAS, JALISCO. -----
P R E S E N T E: -----

Quien motiva y suscribe Alma Aurora Peña Gaspar, en mi carácter de Sindica Municipal de este Ayuntamiento Constitucional del Municipio Gómez Farías, Jalisco., con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 33, 34, 35, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Gómez Farías, Jalisco, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de éste Ayuntamiento en Pleno, **“INICIATIVA DE ACUERDO QUE REFORMA EL REGLAMENTO DE POLICIA PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS, JALISCO., MEDIANTE EL CUAL SE RECONOCE LA CREACIÓN DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA POLICIAL PARA ATENDER, PROTEGER Y BRINDAR SEGUIMIENTO Y EJECUCION DE LAS MEDIDAS Y/O ORDENES DE PROTECCION DE LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE GOMEZ FARÍAS, JALISCO.,** para lo cual me permito hacer la siguiente: -----

----- **EXPOSICION DE MOTIVOS:** -----

- I. *La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la ley del Gobierno y la Administración Pública del*

Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. -----

- II. Que de conformidad con la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará), así como lo dispuesto por el artículo 4º de la Constitución Política del Estado de Jalisco, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, entre ellos, la dignidad e integridad de las mujeres, su igualdad jurídica ante el hombre, así como la eliminación de la violencia y todas las formas de discriminación contra la mujer. -----*
- III. Que el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, y Erradicar la Violencia contra las Mujeres es definido como el conjunto de elementos ordenados, acciones congruentes, uniformes y transversales encaminados a detectar, prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, por lo que los poderes públicos del Estado y los gobiernos municipales deben de coordinarse para la integración y funcionamiento del sistema fundando sus acciones en los principios de igualdad de género, no discriminación y el respeto de sus derechos humanos, con un especial énfasis en la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres. -----*
- IV. Que el Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Gómez, Farias, Jalisco., establece la obligación a la Comisaria de Seguridad Pública Municipal el conformar una unidad especializada policial para atender, proteger y brindar seguimiento y ejecución de las medidas y/o órdenes de protección a las mujeres víctimas de violencia y con ello garantizar la seguridad de las víctimas es por lo que: -----*

CONSIDERANDO: -----

1.- Que el 11 once del marzo del presente año 2023 fue publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco., las reglas de operación del programa denominado “Estrategia Ale” Ejercicio fiscal 2023 implementado por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres cuyo objetivo general es incrementar las capacidades institucionales en las comisarías municipales para la atención y seguimiento policial a las niñas, adolescentes y mujeres víctimas a través del otorgamiento de apoyo económico, acompañamiento y formación especializada a los municipios para la creación y/o fortalecimiento de las Unidades Especializadas Policiales de Atención a Mujeres Víctimas de Violencias a fin de brindar atención especializada y seguimiento puntual con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia por razón de género, que cuentan o no, con medidas u órdenes de protección. -----

2.- Que la Comisaria de Seguridad Pública del Municipio consiente que es la policía, la institución municipal que interviene de manera directa en la procuración de la seguridad pública y le corresponde desempeñar un papel prioritario en la protección de las mujeres receptoras de violencia, así como responder sin discriminación y de manera eficiente, a cualquier amenaza contra la vida, la libertad y la seguridad personal de las mujeres en contextos de violencia y delito, tomó la iniciativa de participar como gobierno municipal y con el apoyo unánime de los integrantes del Ayuntamiento de Gómez farías, jalisco., se autorizó la participación y se integró un proyecto denominado “Gómez Farías, Municipio Libre de violencia contra la Mujer”., cuyo objetivo general fue el incrementar la capacidad institucional de la Comisaria de Seguridad Pública de Gómez Farías, Jalisco., a través de la creación de la Unidad Especializada Policial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencias con la contratación de 3 agentes policiales y adquisición de una patrulla con el fin de brindar atención especializada y seguimiento puntual con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos a mujeres que cuenten o no con

medidas u órdenes de protección. -----

3.- Que con fecha 24 veinticuatro del mes de abril del presente año 2023 el Comité Dictaminador conformado por la Secretaria General de Gobierno, la Fiscalía General del Estado de Jalisco, la Secretaria de Seguridad, la Coordinación General Estratégica de Seguridad y la Subsecretaria de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Secretaría de Igualdad sustantiva entre Mujeres y Hombres resolvieron de manera colegiada que el proyecto presentado por la Comisaria de Seguridad Pública Municipal en representación del Municipio de Gómez Farias Jalisco., resultado elegido dentro de los 32 proyectos presentados de acuerdo a la puntuación obtenida siendo beneficiado con un monto de \$750,444.00 (Setecientos Cincuenta Mil Cuatro Cientos Cuarenta y Cuatro pesos 00/100 M.N.). -----

4.- Que para efecto de cumplir con el objetivo general del proyecto presentado ante la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco de incrementar la capacidad institucional de la Comisaria de Seguridad Pública de Gómez Farías, Jalisco., a través de la creación de la Unidad Especializada Policial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencias para brindar atención especializada y seguimiento con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos a mujeres que cuenten o no con medidas u órdenes de protección se precisa reconocer jurídicamente su existencia, atento a lo anterior pongo a consideración de este Honorable Órgano colegiado en pleno la propuesta de reforma del Reglamento de Policía Preventiva del Municipio de Gómez Farias, Jalisco en sus artículos 11 y 12., en los términos que a continuación se señalan: -----

DICE	PROPUESTA	OBSERVACIONES
Artículo 11. La Dirección se auxiliará con las áreas y los Servidores Públicos que permita el Presupuesto de egresos en la plantilla de Personal.	Artículo 11. La Dirección para el eficiente desempeño de sus funciones se auxiliará con las áreas y los Servidores Públicos que permita el Presupuesto de egresos en la plantilla de Personal.	Es necesario establecer esta adición ya que se busca dejar patente que en todo momento el objetivo es eficiente el desempeño de las funciones de la seguridad.
Artículo 12.- La Dirección conformará una estructura que le permita realizar las siguientes funciones: I.- Investigación, que será el área encargada de la investigación a través de sistemas homologados de recolección, clasificación, registro, análisis, evaluación y explotación de la información; II.- Prevención, que será el área encargada de prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas, realizar las acciones de inspección, vigilancia y vialidad en su circunscripción y; III.- Reacción, que será el área encargada de	Artículo 12.- La Dirección conformará una estructura que le permita realizar las siguientes funciones: I.- Investigación, que será el área encargada de la investigación a través de sistemas homologados de recolección, clasificación, registro, análisis, evaluación y explotación de la información; II.- Prevención, que será el área encargada de prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas, realizar las acciones de inspección, vigilancia y vialidad en su circunscripción; III.- Reacción, que será el área encargada de garantizar, mantener y reestablecer el orden y la paz públicos y;	Con esta reforma se reconoce la creación de la Unidad Especializada Policial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencias y se cumple con lo establecido por el Artículo 68 del Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Gómez, Farias, Jalisco que establece el deber de la Dirección de Seguridad Publica de conformar una unidad especializada en atender, proteger y brindar seguimiento y ejecución de las medidas y/o órdenes de protección a las mujeres víctimas de violencia

<p>garantizar, mantener y reestablecer el orden y la paz públicos.</p>	<p>IV.- Atención, que será la Unidad Especializada Policial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia, encargada de brindar atención especializada y seguimiento con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos a mujeres que cuenten o no con medidas u órdenes de protección.</p>	
--	--	--

En virtud de todo lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes los siguientes puntos de -

 ----- A C U E R D O : -----

PRIMERO. – Se apruebe **REFORMAR LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE POLICIA PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS, JALISCO., MEDIANTE EL CUAL SE RECONOCE LA CREACIÓN DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA POLICIAL PARA ATENDER, PROTEGER Y BRINDAR SEGUIMIENTO Y EJECUCION DE LAS MEDIDAS Y/O ORDENES DE PROTECCION DE LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS, JALISCO.** -----

SEGUNDO. – Notifíquese a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, Dirección de Igualdad Sustantiva a través de la Secretaría General y expídase las copias certificadas necesarias de la misma a la Dirección de Seguridad Pública Municipal para que este en posibilidades de notificarlo a la Secretaría de Igualdad Sustantiva para Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco. -----

TERCERO. - Se haga la publicación en la Gaceta Oficial del Municipio y en la página del Gobierno Municipal para conocimiento general. -----

A T E N T A M E N T E. “2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO” SAN SEBASTIÁN DEL SUR, MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS. A 30 DE OCTUBRE DE 2023. FIRMA. ABG. ALMA AURORA PEÑA GASPAR. SINDICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, JALISCO. -----

Secretario General, Mtra. Lucía Toscano Victorio. Gracias síndico. Alguien desea hacer uso de la voz respecto de este punto...si no es así les pido por favor levanten su mano por la afirmativa del mismo...gracias, **aprobado por unanimidad.** Quedando la votación de la siguiente manera:

-
- NÉSTOR EMMANUEL DE LA CRUZ MACÍAS, Presidente A favor.**
 - ALMA AURORA PEÑA GASPAR, Síndico Municipal A favor.**
 - JUDITH PÉREZ DE LEÓN DE LA CRUZ, Regidora A favor.**
 - JECSEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Regidor Inasistencia.**
 - MAYRA YANETH RAFAEL EUSEBIO, Regidora A favor.**
 - JOSÉ JAIME DE LA CRUZ CANO, Regidor..... A favor.**
 - MOISÉS REYES VICTORIANO, Regidor A favor.**
 - ARIANA BARAJAS GÁLVEZ, Regidora A favor.**

ANDRÉS GASPAR REYES, Regidor A favor.
MAYRA ELENA MEJÍA DELGADILLO, Regidora A favor.
MARÍA DE JESÚS SÁNCHEZ CHÁVEZ, Regidora A favor.

Por lo anterior es que es procedente el siguiente punto de acuerdo: -----

----- ACUERDO 001/10/2023 -----

PRIMERO. – Se aprueba REFORMAR LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE POLICIA PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS, JALISCO., MEDIANTE EL CUAL SE RECONOCE LA CREACIÓN DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA POLICIAL PARA ATENDER, PROTEGER Y BRINDAR SEGUIMIENTO Y EJECUCION DE LAS MEDIDAS Y/O ORDENES DE PROTECCION DE LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS, JALISCO. -----

SEGUNDO. – Notifíquese a la Dirección de Seguridad Pública Municipal y a la Dirección de Igualdad Sustantiva a través de la Secretaría General y expídase las copias certificadas necesarias de la misma a la Dirección de Seguridad Pública Municipal para que este en posibilidades de notificarlo a la Secretaría de Igualdad Sustantiva para Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco. -----

TERCERO. - Se haga la publicación en la Gaceta Oficial del Municipio y en la página del Gobierno Municipal para conocimiento general. -----

Pasamos al cuarto punto. -----

CUARTO PUNTO. - Clausura de la Sesión. -----

Agotados los puntos para esta sesión de cabildo, le solicito al presidente realice la clausura de la misma. -----

Presidente municipal, Néstor Emmanuel de la Cruz Macías. Siendo las 08:37 ocho horas con treinta y siete minutos del día lunes 30 treinta de octubre se da por concluida la presente sesión de Ayuntamiento. Muchas gracias. -----
